

CAPITULO XXVIII. - INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- DETERMINE SIETE DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL DERECHO PENAL COMUN Y EL PENAL TRIBUTARIO: (IV-9)

DERECHO PENAL COMUN:

DERECHO PENAL TRIBUTARIO:

- |  |   |
|--|---|
| A) SOLO CONCIBE LA PREPARACION DELICTUAL.  | A) COINCIDE LA REPARACION CIVIL Y DELICTUAL   |
| B) SOLO SANCIONA HECHOS DELICTIVOS.  | B) SANCIONES: HECHOS DELICTIVOS Y HECHOS U OMISSIONES NO DELICTIVOS                 |
| C) SOLO SANCIONA A LAS PERSONAS FISICAS.   | C) SANCIONES A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES                                       |
| D) EL INCAPAZ NO ES RESPONSABLE.   | D) IMPUTA RESPONSABILIDAD AL INCAPAZ Y LO SANCIONA CON PENAS PERSONALES             |
| E) SOLO PUEDE SANCIONAR A QUIEN INTERVIENE EN LA COMISION DEL DELITO Y A LOS INCUBRIDORES DE ESTE. | E) PUEDE SANCIONAR A PERSONAS QUE NO INTERVIENEN EN LA REACCION JURIDICA TRIBUTARIA |
| F) EL DOLO NO SE PRESUME   | F) EL DOLO SE PRESUME   |
| G) TIENDE A EL CASTIGO CORPORAL Y SECUNDARIAMENTE A LA REPARACION DEL DAÑO.                        | G) SOLO TIENDE A OBTENER LA REPARACION DEL DAÑO                                     |

2.- EXPLIQUE LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE CON LA SANCION EN EL DERECHO TRIBUTARIO: (IV-9B)

ES QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLA PUNTUALMENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA EFICIENCIA Y REGULARIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS O DE LAS NECESARIAS SOLICITUDES QUE ESTAN A CARGO DEL ESTADO.

3.- CONCEPTO DE INFRACCION: (IV-9A)

TODO ACTO O OMISSION DE UN PARTICIPANTE QUE TOME COMO CONSECUENCIA DEJAR DE HACER LO QUE LA LEY FISCAL ORDENA O EFECTUAR LO QUE LA MISMA PROHIBE.

4.- ESTABLEZCA LA CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES: (IV-9A)

- I: DE OMISSION O CONTRAVENCION y DE COMISION O INTENCIONALES  
(SIN DOLLO DE PERSONA) (CON INTENCION)
- II: INSTANTANEAS Y CONTINUAS  
(CONSUEN EN EL MOMENTO QUE SE COMETERAN) (HASTA PERDIDA DE COMETER EL ACTO)
- III: SIMPLES Y COMPLEJAS  
(CON UN SOLO ACTO SE VIOLA UNA DISPOSICION) (VARIAS DISPOSICIONES)
- IV: LEVES Y GRAVES  
(NO TENDEN CONSIDERAR LAS EVIDENCIAS DE CRIMENES FISCALES) (SI TENDEN)
- V: ADMONITIVAS Y PENALES  
(LAS QUE OCURREN EN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS) (EN LOS JUDICIALES)

CAPITULO XXIX. - METODOS PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO

1.- DETERMINE EL CONTENIDO DE TODA LEY TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DEL CREDITO A PAGAR: (IV-10)

EL METODO PARA LA DETERMINACION DEL CREDITO A PAGAR

2.- ESTABLEZCA LAS DOS REGLAS RESPETADAS POR EL SUJETO ACTIVO QUE EVITARAN PROBLEMAS Y DUDAS DE PARTE DEL SUJETO PASIVO.

- I: LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL NO ORIGINA EL NASCIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA
- II: LOS NORMAS PARA LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL Y LAS BASES PARA SU CANCELACION DEBEN ESTAR INCORPORADAS EN LA LEY Y NO EN EL REGLAMENTO

3.- ENUNCIE LOS CUATRO REQUISITOS QUE DEBE TENER EL METODO OCUPADO PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10)

- |                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| I: <u>SEMPLICEZ</u>  | II: <u>CONCORDANCIA</u> |
| III: <u>ECONOMIA</u> | IV: <u>LIMPIDEZ</u>     |

4.- EXPLIQUE LOS CUATRO REQUISITOS QUE DEBE TENER EL METODO OCUPADO PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10)

- I: SEMPLICEZ: CUANDO EL PROPIO CONTRIBUYENTE LO ENTIENDE E INCLUSIVE LO PUEDE PAGAR
- II: CONCORDANCIA: SI EVITA DUBIDIOSAS INNECESARIAS E INUTILES AL CONTRIBUYENTE
- III: ECONOMIA: QUE NO HAY DE OBLIGAR AL CONTRIBUYENTE A GASTAR CON HONORARIOS EXORBITANTES PARA SU ATENCION
- IV: LIMPIDEZ: CUANDO EVITA EL CONFLICTO ENTRE OBLIGADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

5.- NUESTRA LEGISLACION A QUIEN AUTORIZA LA DETERMINACION DE LOS CREDITOS FISCALES: (IV-11)

- I: AL CONTRIBUYENTE
- II: FISCO
- III: DETERMINADO ENTRE AMBOS

6.- DETERMINE LA CLASIFICACION DE LOS METODOS PARA DETERMINAR EL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10A)

- I: INDIVIDUAL
- II: OBJETIVO
- III: DECLARATIVO

7.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL METODO INDICIARIO: (IV-10A)

EN TANTO EN CUENTA CIERTOS INDICIOS, CIERTOS PAVESAS INMEDIATAS DE LA DENOMINACION DEL CONTRIBUYENTE O DEL OBJETO GRAVADO, PAGO DE...

8.- DIGA LOS METODOS INDICIARIOS MAS IMPORTANTES: (IV-10A)

I: Metodo basado en el estudio abstracto de produccion de...

II: El basado en el giro del negocio y capital en el inventivo

III: El de los temas de los signos de negocios extranos

9.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL METODO OBJETIVO: (IV-10A)

Consiste en señalar una cuota o tasa en razon de peso, a la medida, volumen o al numero de las mercancías gravadas o...

10.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL METODO DECLARATIVO: (IV-10A)

Consiste en visor un precio, una venta o un capital, mediante la presentacion de una declaracion por el que lo percibe o lo celebra.

11.- DIGA LOS TRES METODOS DECLARATIVOS EXISTENTES: (IV-10A)

DECLARACION JURADA:

I: El contribuyente declara, bajo juramento, que los datos de la declaracion de sus ingresos son ciertos, X Formas { Juramento Universal (Uti y Nts. Legislacion) Particular o especial

II: DECLARACION CON INSPECCION DE LIBROS Y PREJUNCIAS

Lo add. pague exige la presentacion de los libros de contabilidad y doc. comprobatorios necesarios.

III: DECLARACION EXIGIDA AL PAGADOR DEL CREDITO O AL QUE COMO UN PRECISO O IMPOSICION EN EL ORIGEN O FUENTE: LA DETERMINA...

cion del tributo como a cargo de un tercero o quien la ley le impone el deber de descontar o de efectuar su cobro, en los pagos que haga o en el precio que reciba, a lo de los deudores directos del credito tributario.

CAP. XXII SUJETO PASIVO.

C P R O F E S I O N M P A G
A O P A R A G U A Y A R I R
B Q N R E P E R U C G I R A
S U S T I T U C I O N V A V
G E U E R D E B F G A A D A
A B D H O I T A L I A D I M
R E A J D K B T M I N O L E
A C N R E C A U D A C I O N
N I N O C R S N Y T S O S O
T E L U I G U I N E A G U F
I D A H A I T I R A N O O I
A A R G E N T I N A E T X C
B D O A R E J N A R T X E I
D O M I C I L I O D A E S O

- 1.- SUJETO DEL CREDITO FISCAL ES LA PERSONA FISICA O: MORAL o
2.- EL SUJETO DEL CREDITO FISCAL ES LA PERSONA NACIONAL O: EXTRANJERA
3.- EL SUJETO DEL CREDITO FISCAL DE ACUERDO A LA LEY SE ENCUENTRA OBLI
GADO AL PAGO DE UN: GASTO MED
4.- SEGUN JARACH, LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, JUECES, NOTARIOS LOS CLA
SIFICA COMO RESPONSABLES POR: SUSTITUCION
5.- ANDREOZZI, CLASIFICA LA RESPONSABILIDAD EN DIRECTA E INDIRECTA,
ACLARANDO QUE EN UNA U OTRA CATEGORIA EXISTIRA LA RESPONSABILIDAD.
SOLIDARIAS
6.- LOS TERCEROS A QUIENES UNA LEY FISCAL IMPONE EL DEBER DE EFECTUAR
EL COBRO DE DETERMINADOS CREDITOS FISCALES Y DE ENTREGAR LA CANTI
DAD RECAUDADA A LA AUTORIDAD FISCAL; JOAQUIN B. ORTEGA, LOS CLASI
FICA COMO AGENTES DE: RECAUDACION
7.- CAUSAS QUE MODIFICAN LA CAPACIDAD DEL SUJETO PASIVO DIRECTO; DIGA
TRES DE CUATRO LETRAS CADA UNA: EDAD, Edo civil, Sexo, Profesion, ante
8.- QUE CARTA ESTABLECE LA OBLIGACION DE LOS MEXICANOS A CONTRIBUIR AL
GASTO PUBLICO: CONTRA MORTUOS (CONSTITUCION)
9.- EL CODIGO FISCAL EN VIGOR COMO DENOMINA AL SUJETO PASIVO:
CONTRIBUYENTE
10.- EL CODIGO FISCAL DETERMINA AL SUJETO PASIVO LA OBLIGACION DE CON
TRIBUIR; PARA QUE CLASE DE GASTO: PUBLICO

A B A D G O Z N A L E Z T C  
 B C N A D B C U V I Z I U R  
 C G T D E F E Ñ I V Q U D E  
 F R E I R E R I L A U D O D  
 P A S I V O E G A S I I R I  
 A V B A E O I A N A V A T T  
 G A R R Z L U N A R E Z E O  
 O B E O I U Q A U L L O G R  
 R O L B L C D O R O T E O R  
 E N A J E N A N A R R O N E  
 N A C E Y G U T I E R R E Z  
 A Z I T O O N O R T O N A B  
 Z T O O D I A Z M O R E N O  
 E T N E U F S O I M P O N E

- 1.- ANTES DE QUE NAZCA LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEBE EXISTIR UNA:
- 2.- LA OBLIGACION TRIBUTARIA SOLAMENTE <sup>Deuccion tributaria</sup> ESTA A CARGO DEL SUJETO:
- 3.- COMO EXTINGUE EL PARTICULAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA; CON EL:
- 4.- LA LEY QUE ESTABLECE UN IMPUESTO, DEBE SEÑALAR, CUAL ES SU OBJETO O SEA LO QUE: <sup>PASIVO</sup> GRAV
- 5.- HAY IMPOSICION INCONSTITUCIONAL, CUANDO LA MISMA ENTIDAD ESTABLECE MAS DE UN GRAVAMEN SOBRE EL MISMO: <sup>PAGO</sup> OBJETO
- 6.- EL GRAVAMEN ES EXIGIBLE EN EL INSTANTE EN QUE NACE LA OBLIGACION TRIBUTARIA; TAMBIEN DESPUES Y: <sup>OBJETO</sup> ANTES (que nazca la oblig. trib.)
- 7.- EL PAGO DEBE HACERSE DENTRO DEL TIEMPO QUE SEÑALA LA: <sup>LEY TRIBUTARIA</sup>
- 8.- EL MOMENTO DE CAUSACION NO ES EL MISMO EN TODOS LOS IMPUESTOS, P VARIA SEGUN LA NATURALEZA DE ELLOS; EL CREDITO FISCAL NACE DE UN IMPUESTO DE:
  - A) PRODUCCION; EN EL MOMENTO EN QUE SE ELABORA O: <sup>FABRICA</sup>
  - B) CONSUMO; EN EL INSTANTE EN QUE LA MERCANCIA SE CONSUME O SE: <sup>ADQUIERIDA</sup>
  - C) COMPRA-VENTA; EN EL MOMENTO EN QUE SE: <sup>ENMENDAN</sup>

O B J E T I V A M O R A D O  
 E C O N O M I C A P A Z U L  
 A B C S A I R A S E C E N R  
 B V E R D E A M A R I L L O  
 S O C I A L E S I M L A E S  
 O R G R D A R E L A T I V A  
 L O R O I B A B N N C R E I  
 U N I J U S T O S E A O R C  
 T E S O Q T S C D N F S D I  
 A G E N E R A L E T E A E T  
 O R O R E A V I T E J B U S  
 A O C P S C E P A S A D O U  
 B S M F U T U R O L I L A J  
 O I D T R A N S I T O R I A

- 1.- LA EXENCION DEL PAGO ES UN PRIVILEGIO CREADO POR RAZONES DE POLITICA ECONOMICA, CONVENIENCIA Y DE: <sup>EQUIDAD</sup>
- 2.- LA EXENCION CREADA POR RAZON DE POLITICA ECONOMICA INCREMENTA EL DESARROLLO DE CIERTAS INDUSTRIAS, CONSIDERADAS COMO NECESARIAS O: <sup>NUEVAS</sup>
- 3.- SEGUN LA CLASIFICACION DE LAS EXENCIONES:
  - A) LA QUE SE ACUERDA EN FUNCION DE LA PERSONA ES UNA EXENCION: <sup>SUBJETIVA</sup>
  - B) LA QUE SUBSISTE HASTA EN TANTO NO SEA REFORMADA LA LEY QUE LAS CONCEDE; ES UNA EXENCION: <sup>PERMANENTE</sup>
  - C) LA QUE EXIME AL CAUSANTE DE SU OBLIGACION PRINCIPAL Y SECUNDARIA; ES UNA EXENCION: <sup>ABSOLUTA</sup>
  - D) LA QUE SE OTORGA PARA AYUDAR A LA DIFUSION DE LA CULTURA; ES UNA EXENCION CON FINES: <sup>SOCIALES</sup>
- 4.- COMPLETE LA DENOMINACION DE LA LEY DE FOMENTO DE INDUSTRIAS NUEVAS Y: <sup>NECESARIAS</sup>
- 5.- AL CREARSE LA EXENCION, SU APLICACION DEBE SER PARA EL: <sup>FUTURO</sup>
- 6.- PARA LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA EXENCION DIGA LOS TRES REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CONTENER:
  - <sup>ABSTRACTA</sup>
  - <sup>GENERAL</sup>
  - <sup>IMPERSOAL</sup>